TEXTIL PAMPEANA S.R.L.

Por esc 75 del 8/5/2019 RN 1816 a cargo de Roxana M. Spadavecchia, Guillermo Adolfo OSCHLIES, DNI 8.261.686, cedio 240 cuotas que tenia en “TEXTIL PAMPEANA S.R.L.”, a favor Fernando Harnold LEDESMA, DNI 92.460.926 y en el mismo acto: DONO 720 cuotas en partes iguales es decir 240 cuotas a c/u, a favor de Maria Mercedes OSCHLIES, nacida 25/3/85, casada en 1ras nupcias con Juan Facundo Castro, DNI 31.478.873, licenciada en relaciones del trabajo, domicilio Arenales 1070, 7º, departamento “A”, Acassuso, Pcia Bs As; Maria Julia OSCHLIES, nacida 2/7/75, casada 1ras nupcias con Pablo Couceiro, DNI 24.881.108, empresaria, domicilio Franklin 1152 4to piso, departamento “B” CABA; María Victoria OSCHLIES, nacida. 4/7/1971, divorciada 1ras nupcias con Alejandro Dario Ladeveze, DNI 22.277.338, contadora, domicilio Villate 2002, Olivos, pcia Bs As. renunciando Guillermo Adolfo Oschlies su cargo de gerente. Fernando Harnold LEDESMA, María Victoria OSCHLIES; María Julia OSCHLIES y María Mercedes OSCHLIES, aceptan la renucia al cargo.Los actuales socios reformaon los art. 4º y 7º del contrato social. quedando asi: “CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por cuota. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios”.- “SÉPTIMO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.- Los gerentes en aval de sus funciones constituirán una garantía por la suma que establezca la normativa vigente, conforme la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, sus normas complementarias y/o las que las reemplacen en el futuro.- “ Designacion de Gerentes: María Victoria OSCHLIES, María Mercedes OSCHLIES, María Julia OSCHLIES, aceptan cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social continuando ademas como gerente Fernando Harnold Ledesma. Suscripcion actual: Fernando Harnold LEDESMA: 480 cuotas; María Victoria OSCHLIES 240 cuotas; María Mercedes OSCHLIES 240 cuotas; María Julia OSCHLIES 240 cuotas. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 75 de fecha 08/05/2019 Reg. Nº 1816 Roxana Martha Spadavecchia - Matrícula: 4193 C.E.C.B.A.

e. 22/05/2019 N° 35179/19 v. 22/05/2019

Fecha de publicacion: *22/05/2019*